

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)**

**Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00879-00**

Presentada la demanda y como reúne los requisitos legales y se encuentra demostrada la existencia de la obligación ejecutada, se RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de menor cuantía, a favor de Febor Entidad Cooperativa contra Ligia Elizabeth Murillo Hurtado, por las siguientes sumas:

Pagaré núm. 71545

1. Por la suma de \$71.540.158.79 por concepto de las cuotas en mora discriminadas en el escrito de la demanda.
2. Los intereses de mora sobre el capital anterior, desde la fecha de presentación de la demanda hasta cuando se verifique el pago de la obligación, a la tasa de 1.5 veces el límite máximo de la tasa de interés remuneratorio sin exceder los límites legales.
3. Por los intereses de plazo a la tasa del 17.73%, sin exceder los límites legales, desde el 15 de marzo de 2021 y hasta la fecha de vencimiento de la obligación.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Procédase a notificar a la parte demandada en la forma establecida por el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y el artículo 289 y s. s. del Código General del Proceso.

RECONOCESE a la abogada Juana Victoria Avendaño Cortes como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

**NOTIFÍQUESE (2),**

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA  
JUEZ**

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 43  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e581ed272809f519dd4c34f180254c9af9203729a61fd25a507e36b0766cd17c**

Documento generado en 09/12/2021 08:13:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>